

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 8 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—4.914-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña hace saber: Que han sido cancelados por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

5.783. «Ampliación a Fene». Titanio. 37. Fene.  
5.843. «Santa Lucía» (fracción 1.<sup>a</sup>). Estaño y titanio. 312. Santa Comba.

5.843 bis. «Santa Lucía» (fracción 2.<sup>a</sup>). Estaño y titanio. 25. Santa Comba.  
5.815. «Cedenosa XIX». Feldespatio. 16. Dodro.  
5.817. «Ampliación a número uno». Caolín. 51. Rianjo.  
5.826. «San Juan». Estaño. 875. Zas y Santa Comba.  
5.831. «Cinco». Estaño. 117. Lousame.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias

reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 13 de abril de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 22 de mayo de 1970 por la que se publica la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a ingreso en la Milicia Aérea Universitaria para la 23.ª Convocatoria.*

Terminado el plazo para presentación de reclamaciones a la relación provisional de aspirantes a Oficiales eventuales de la Milicia Aérea Universitaria a que hace referencia el párrafo segundo de la Orden de 8 de abril último («Boletín Oficial del Estado» número 89 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 46), por la que se publicaba la relación provisional de admitidos, se hace pública la lista de los admitidos y excluidos definitivamente para el ingreso en la citada Milicia.

Los aspirantes admitidos que se relacionan a continuación deberán incorporarse al Aeródromo-Escuela de Villafraja (Burgos) el día 3 de junio próximo, para iniciar el primer período de instrucción y oportunamente recibirán los pasaportes para el viaje desde los puntos de sus residencias a Burgos.

Madrid, 22 de mayo de 1970.

SALVADOR

### RELACION QUE SE CITA

Aspirantes seleccionados, procedentes de la I. P. S. (Instrucción Pre militar Superior), de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5.º del Decreto 226/1968, de 3 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 30 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 16):

1. D. Enrique Julio de Jaureguizar Monereo.
2. D. Rafael García de Sola.
3. D. Vicente Rubio Zamora.
4. D. Jorge Piulachs Clapera.
5. D. Eduardo Carlos Valentín Junco y Petrement.
6. D. José Carlos Mingote Adán.
7. D. Antonio Mario Saenz de Buruaga Lerena.
8. D. Jacobo de Soto Rodríguez.
9. D. Fernando Marcotegui y Ros.
10. D. Juan Antonio Mingarro y Lopez.
11. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres.
12. D. Ignacio Alberto Gimeno Ullastres.
13. D. Carlos Pérez del Camino y Lósada.
14. D. Fernando Scandella Giron.
15. D. Fernando Sánchez Rau.
16. D. Joaquín de Ros y Gotor.
17. D. José María Ignacio Nicolás-Corra y Barragan.
18. D. Rodrigo de Rato y Figareda.
19. D. Juan Enrique Martínez-Useros Mateos.
20. D. Angel María Ugalde y Mateo.
21. D. Joaquín Bau Miquel.
22. D. Juan José Ligués Creus.
23. D. Francisco Gerardo Benito González-Camino y Meade.
24. D. José María Recóder de Tapia-Ruano.
25. D. Luis Javier Pascual Sánchez.
26. D. Rafael Polin Val.
27. D. Francisco Javier Hilario Martínez de Eulate y Renuncio.
28. D. Juan María Cortés Bretón.
29. D. Fernando Pablo Sanz Fernández de Córdoba.
30. D. Juan Luis Francisco Macho Ortiz.

Aspirantes seleccionados por orden de puntuación, de acuerdo con lo dispuesto

en la Orden de convocatoria publicada por Orden ministerial número 2263/1969, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 264 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 133) y a tenor de lo establecido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 82):

1. D. José María Pérez Sancho.
2. D. Juan Manuel Aguirre Castañón.
3. D. Juan Francisco Sala Santa-Ana.
4. D. Marcial Herreto Baldeón.
5. D. Manuel Alonso Alonso.
6. D. Luis Tercero Valverde.
7. D. Ramón Alvarez Anta.
8. D. Manuel Cruz Ballesteros.
9. D. Antonio Fernández Martínez.
10. D. Miguel Santana Góngora.
11. D. Rafael del Castillo Cuervo-Arango.
12. D. José Luis Díaz Fernández.
13. D. Jesús Alvaro Redondo.
14. D. Florentino Ruano Marín.
15. D. José Fidel Guardiola Centelles.
16. D. Antonio Simón Lozano Pamos.
17. D. Rufino Velasco Castrillo.
18. D. Bonifacio Hernando Lakaro.
19. D. Esteban Vega García.
20. D. Miguel Angel Pérez Sánchez.
21. D. José Ramón Sagastume Larrañaga.
22. D. Alfonso Alcalá Ortega.
23. D. Jesús Martínez Catalán.
24. D. José Sedano Mazario.
25. D. Manuel Cabrero Recio.
26. D. Manuel Pascual Pascual.
27. D. Ramiro García-Ocaña Ohregón.
28. D. Juan Antonio Pascual Cesteros.
29. D. Juan Manuel Fernández Loeches.
30. D. Manuel Rubio Zafra.
31. D. Antonio González Guimera.
32. B. Luis Enrique Domingo y Villaverde.
33. D. José González Gómez.
34. D. Fernando Rico Navarro.
35. D. Antonio Pérez Lluch.
36. D. Francisco Gómez Portabella.
37. D. Antonio de Mingo Casado.
38. D. Jaime Chaguet Conzón.
39. D. Javier H. Matallanos Martín.

40. D. José María Viñes Aparicio.
41. D. José Vicente Bisbal Boix.
42. D. José Manuel Ruiz Batragán.
43. D. Ricardo Mata Pérez.
44. D. José Pérez Moya.
45. D. Blas Higuera de la Fuente.
46. D. José Pena Crespo.
47. D. Lorenzo López Prieto.
48. D. José María García Antolínez.
49. D. Diego Gutiérrez Pelón.
50. D. José Angel García González.
51. D. José Antonio Labrado Fernández.
52. D. Enrique de la Fuente Tremps.
53. D. José María Oliveira Calvet.
54. D. Javier Ignacio Sirvent Albers.
55. D. José Millor Rivas.
56. D. Joaquin de Codina Canetti.
57. D. Angel García Suárez.
58. D. José Briones Torres.
59. D. Emiliano Velasco Rebollo.
60. D. Juan Alfonso Nieto Nieto.
61. D. Jesús Creus Sánchez-Torrijos.
62. D. Rafael Tarancón Parrés.
63. D. Angel González Hernández.
64. D. Germán María Alvarez Alonso.
65. D. Guillermo de Castro Mira.
66. D. Luis Henriquez Pérez.
67. D. Pedro Ramos González.
68. D. José Torrente Mera.
69. D. Angel Puente Rojo.
70. D. Adolfo Abajo Alonso.
71. D. Joaquín Marrero Cantero.
72. D. Andrés López de los Mozos Gómez-Pastrana.
73. D. José Vicente Oquina Aldama.
74. D. Kurt Schleicher Tafel.
75. D. Felipe Antonio García López-Varela.
76. D. Juan Jesús Duro Contreras.
77. D. Angel Oscar Motilla Arnal.
78. D. Santiago Olmos de Frutos.
79. D. José Fernando Martínez Blanco.
80. D. José Acevedo Rega.
81. D. Antonio José Costa Lopez.
82. D. Francisco Miguel Castro Soler.
83. D. Antonio Simón Mata.
84. D. Manuel Isaac Salz Santiago.
85. D. Adolfo Reyuelta Millán.
86. D. Luis Antonio González Manzana.
87. D. José Félix González Ramos.
88. D. Manuel José León Piedrabuena.
89. D. Angel Sanz Gutiérrez.
90. D. Julio Cerratos García.
91. D. Luciano Inigo Casanueva.

92. D. Mariano Sobaler Guerrero.  
93. D. Juan José Luaces Manzano.  
94. D. Carlos Velayos Montero.  
95. D. Bienvenido Valverde Luna.  
96. D. Francisco Javier Bengoa Beriain.  
97. D. José Luis Maldonado Cortés.  
98. D. Fernando Martínez Marco.  
99. D. José Cataluña Casanova.  
100. D. Angel Rubio Amo.  
101. D. Alberto Conesa Sánchez.  
102. D. Juan Ramón Miguel Velasco.  
103. D. Francisco Caballero Requena.  
104. D. Ricardo Dorado Gutiérrez.  
105. D. Juan Sánchez González.  
106. D. Bernardo García Fiallega.  
107. D. Luis Peón Maillo.  
108. D. Rafael Domínguez Domínguez.  
109. D. Oscar Oto Bellmunt.  
110. D. Ricardo Tirado Gimeno.  
111. D. José Luis Gili Pastor.  
112. D. Hldefonso Pablo de Matias Jiménez.  
113. D. Juan Luis Sánchez Jiménez.  
114. D. Julio Solórzano Ricoy.  
115. D. Miguel Arriaga Lada.  
116. D. Antonio García Guerrero.  
117. D. Eugenio Lucerón Cano.  
118. D. Pedro Rafael Cabezas Castillo.  
119. D. Fernando José Martín Rodríguez.  
120. D. Silvano Cornejo Revenga.  
121. D. Enrique Reyna Doménech.  
122. D. Jesús Cid Rodríguez.  
123. D. Francisco Pavón Fuentes.  
124. D. Francisco Javier Simón Calero.  
125. D. Javier Espinosa Martínez.  
126. D. Miguel Angel Valcárcel Sánchez.  
127. D. Juan Antonio de Castro Martín.  
128. D. José Luis Montes Rodea.  
129. D. Anselmo Manuel Menéndez Gallinal.  
130. D. Francisco Javier Cebrían Pérez.  
131. D. Rogelio Núñez Fernández.  
132. D. José López Merina.  
133. D. Epifanio Julián Martín Sanz.  
134. D. Vicente Alvarez Morilla.  
135. D. José Enrique Palomar Sánchez.  
136. D. Carlos Muñoz Villalobos.  
137. D. Fernando Mallén Fernández.  
138. D. José Luis Suárez Fernández.  
139. D. Pablo Gómez Fernández.  
140. D. Javier Santa-Cruz Lamaitre.  
141. D. Tomás Manuel Puche Martínez.  
142. D. Francisco Benito Puebla.  
143. D. Emilio Cincuéndez Lasen.  
144. D. José Vázquez Perdomo.  
145. D. Luis Vázquez Castillo.  
146. D. Salustiano Ortega Vegas.  
147. D. Andrés Martín Brun.  
148. D. Carlos Romón Luengo.  
149. D. Froilán Rincón de Mateos.  
150. D. Enrique Sanssioni Martí.  
151. D. Agustín Jiménez Martín.  
152. D. José Ignacio Ayuso Ramírez.

Aspirantes que fueron admitidos en la relación provisional y que quedan excluidos por haber renunciado voluntariamente:

1. D. Carlos Martínez Aguado.
2. D. Eduardo Otero Tránchez.
3. D. Manuel Ramón Romero Romero.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 13 de mayo de 1970 sobre autorización a la Empresa «Elaboración de Productos Alimenticios Básicos, S. A.» (EPABSA), para la recogida de argazos del género «Liquen».*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de la Empresa «Elaboración de Productos Alimenticios Básicos, Sociedad Anónima» (EPABSA), solicitando la autorización para la recogida de argazos del género «Liquen» en el litoral de los Distritos Marítimos interesados.

Este Ministerio, oído el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando a la Empresa «EPABSA» la autorización reglamentaria para la recogida de los cupos anuales de argazos del género «Liquen» en los Distritos Marítimos que a continuación se indican:

San Esteban de Pravia 5 toneladas.  
Luarca, 3 toneladas.

Esta autorización se concede única y exclusivamente para la recogida de argazos del género «Liquen».

La Empresa «EPABSA» queda obligada a industrializar en su fábrica el cupo de argazos del género «Liquen», no pudiendo exportar materia prima o productos comerciales derivados, susceptibles de un nuevo tratamiento industrial o químico, sin permiso de la Dirección General de Pesca Marítima.

Esta autorización, que no tiene la consideración de exclusiva, se otorga únicamente para fines industriales por un plazo de diez años, contados a partir de la publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose en todo lo demás a lo dispuesto en la Orden ministerial del Ministerio de Comercio de fecha 12 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 239) que regula con carácter general esta clase de autorizaciones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 14 de mayo de 1970 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Landis y Gyr Española, Sociedad Anónima», por Orden de 9 de julio de 1966, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación el hilo y la pletina de cobre esmaltado comprendida en la partida arancelaria 85.23.B.1.*

Ilmo. Sr.: La firma «Landis y Gyr Española, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 9 de julio de 1966 para la importación de diversas materias primas por exportaciones previamente respaldadas de contadores eléctricos, solicita la ampliación del aludido régimen, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación el hilo y la pletina de cobre esmaltado comprendida en la partida arancelaria 85.23.B.1.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Landis y Gyr Española, S. A.» con domicilio en Sevilla, Estornino, 3, por Orden ministerial de 9 de julio de 1966, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación el hilo y la pletina de cobre esmaltado comprendido en la partida arancelaria 85.23.B.1.

2.º Los beneficios del régimen de reposición, deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 29 de abril de 1970 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12.2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 9 de julio de 1966 que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de mayo de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,553	69,763
1 dólar canadiense	64,802	64,997
1 franco francés	12,595	12,632
1 libra esterlina	167,073	167,575
1 franco suizo	16,121	16,169
100 francos belgas (*)	140,121	140,542
1 marco alemán	16,146	16,203
100 liras italianas	11,058	11,091
1 florin holandés	19,175	19,232
1 corona sueca	13,383	13,423
1 corona danesa	9,281	9,308
1 corona noruega	9,733	9,762
1 marco finlandés	16,672	16,722
100 chelines austríacos	268,715	269,523
100 escudos portugueses	243,831	244,564

(\*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas bileté.